

DECRETO N° 0488 /

PADRE LAS CASAS,

02 MAR. 2011

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2829, de fecha 23 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

3.- El Reglamento N° 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas".

4.- Los Términos Técnicos de Referencia correspondiente a "Servicio Movilización, para levantamiento Precenso 2011 Municipalidad de Padre Las Casas".

5.- La ausencia de la Secretaria Municipal Titular, quedando en su reemplazo don Manuel Núñez Espinoza.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratar Servicio de Movilización, destinados a apoyar las funciones en terreno del levantamiento de Pre-Censo, a fin de actualizar número y uso de edificaciones existentes, así como de habitantes de la Comuna de Padre Las Casas.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, en todas sus partes los "*Términos técnicos administrativos de referencia*" de "*Servicio Movilización, para Levantamiento Precenso 2011 Municipalidad de Padre Las Casas*"

2.- Impútese, el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 22.08.999-1 "Otros" del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

CBR/CQC/vjl.

**Distribución:**

- Departamento de Finanzas
- Adm. Municipal
- Oficina de Partes.

5/5/11



## TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

### "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS"

#### I.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren al arriendo del servicio de movilización, destinados a apoyar las funciones en terreno del levantamiento del pre-censo donde se actualizará el número y uso de edificaciones existentes, así como de habitantes de la comuna de Padre Las Casas.

Todos los costos involucrados en la entrega del servicio serán de cargo del Prestador, tales como: seguros, mantención del vehículo, combustible, remuneración del conductor, peajes, y otros costos incidentales propios de la operación.

#### II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este servicio contempla la disposición permanente de 2 vehículos, de lunes a viernes jornada completa y sábado por media jornada, para el traslado de los encuestadores, en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del respectivo contrato y hasta el 30 de Abril de 2011.

Las salidas a terreno serán coordinadas y comunicadas oportunamente al conductor por el funcionario encargado para tal efecto.

El recorrido del vehículo podrá ser dentro de la comuna, principalmente sector rural, como fuera de ella.

A modo de referencia el Prestador deberá considerar en su oferta un kilometraje promedio aproximado de 2.000 kilómetros mensuales.

El servicio debe estar **siempre disponible** en los horarios convenidos. En caso de sufrir algún inconveniente la camioneta o su conductor, el Prestador del servicio deberá disponer de manera inmediata de otro vehículo de similares características u otro conductor, según sea el caso.

74

### **III.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

#### **3.1.- DEL VEHÍCULO.**

El oferente esta obligado a mantener el servicio siempre activo ante cualquier eventualidad que tuviese el vehículo.

Se requiere considerar en la oferta un vehículo con las siguientes características:

- Tipo : Camioneta o Jeep
- Modelo : Cabina doble, tracción simple o superior de preferencia.
- Año de Fabricación : 2006 o superior de preferencia.

Además el vehículo deberá cumplir con la siguiente documentación, que deben ir en archivo adjunto en la licitación:

- Permiso de circulación al día.
- Revisión técnica y control de gases aprobada.
- Inscripción en el Registro Nacional de vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, vigente al momento de la propuesta.
- El vehículo no debe estar afecto a ningún tipo de gravamen, embargo y/o prohibición, ya sea judicial, convencional o legal.
- Seguro a todo evento.
- Vehículo del año 2006 o superior.
- El vehículo debe ser del año 2006 o superior

#### **3.2.- DEL CONDUCTOR**

Será la persona encargada de la conducción del vehículo, el que podrá ser el oferente (propietario del vehículo) o un tercero contratado para tal efecto.

El conductor de cada vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Licencia de conducir clase B, al día.
- Antigüedad mínima de la licencia de conducir de a lo menos 3 años.
- Poseer teléfono móvil.

#### **3.3.- DEL HORARIO**

El horario corresponderá a la jornada que a continuación se indica:

- Jornada completa, horario de 8:30 a 18:00 horas, con 45 minutos para colación, los días Lunes a Viernes; sábados, de 9:00 a 14:00 horas

Sin perjuicio de lo anterior, y en casos eventuales en los que se requiera la disponibilidad del vehículo fuera de los días y horas mencionadas, se hará la devolución en tiempo libre durante días hábiles y en forma proporcional a las horas trabajadas. Para el caso de requerimiento del servicio en días feriados o festivos, la devolución de tiempo equivaldrá a 1.5 veces al tiempo en jornada de lunes a viernes.

De lo anterior quedará registro en el libro de asistencia del servicio.

### 3.4.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo mensual asciende a la suma de **\$900.000.-** (novecientos mil pesos), impuestos incluidos por cada vehículo.

### IV.- DE LA POSTULACIÓN

Los oferentes pueden ser personas naturales o jurídicas con giro en el área de transportes o afines.

Las ofertas pueden ser presentadas por una entidad o en forma individual.

Los oferentes deberán postular a través del Portal Mercado Público de acuerdo a los procesos correspondientes

### V.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad adjudicará de acuerdo a los intereses de la municipalidad, su disponibilidad presupuestaria, utilizando para ello los siguientes criterios:

- |                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| a.- Oferta Económica                | 80% |
| b.- Año de fabricación del vehículo | 20% |

La ponderación por rango será la siguiente:

- |                 |   |        |
|-----------------|---|--------|
| Año 2006 * 2007 | = | 4 pts  |
| 2008 * 2009     | = | 7 pts  |
| 2010 o más      | = | 10 pts |

### VI FORMA DE PAGO

Los pagos se cursarán por mes calendario vencido. Dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes.

El valor del servicio será pagado por el mandante, previo presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor correspondiente, adjuntando informe de conformidad emitido por el supervisor correspondiente.

Para Cada pago el prestador deberá hacer entrega al supervisor del servicio:

- Finiquito, licencia médica y nuevos contratos de trabajo generados en el mes del servicio, cuando corresponda.
- Copia de Liquidación de Remuneraciones correspondiente al mes que se paga.
- Comprobante de pago de imposiciones y obligaciones previsionales en general.
- Certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente al mes del Servicio cobrado, que acredite no tener deudas ni reclamos laborales pendientes.

- e) Respecto a las gratificaciones del personal de acuerdo a lo señalado en el Código del Trabajo, el prestador deberá cancelar mensualmente el 25% de las remuneraciones devengadas durante el año, cualquiera sea la utilidad líquida que obtenga la empresa. Lo anterior, se verá reflejado y verificado en las liquidaciones de sueldos del personal contratado.

Finalmente en el último pago deberá acreditar, junto a lo anterior, el finiquito, certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no tiene deudas ni reclamos pendientes relacionados con el contrato de que se trata

En caso que el proveedor factorice la copia de la factura ingresada para pago al Municipio, tendrá la obligación de informar de dicha factorización, por cualquier medio escrito, dentro de las 48 horas siguientes, al supervisor del contrato. En caso de no hacerlo, le será aplicable lo dispuesto en el artículo siguiente respecto de las Multas y Sanciones.

## **VII MULTAS**

Las multas serán aplicadas en UF y considerará el valor de ellas al día de la notificación.

Serán causas de sanciones los siguientes factores:

### **A) DEFICIENCIAS DE LA CONDUCTA DEL PRESTADOR O DE SU EMPLEADO.**

1. El aceptar y/o solicitar dádivas. Por cada vez que se compruebe el hecho, el Prestador tendrá la obligación de despedir al personal responsable. Se aplicará una multa correspondiente a 1 UF.
2. Comportamiento impropio hacia el público en general y Supervisor. El Prestador estará afecto a una multa equivalente a 1 UF por cada vez que el conductor incurra en falta.
3. Por trabajar en estado de interperancia en horario de servicio. Se sancionará en cada oportunidad y a cada trabajador, con una multa equivalente a 2 UF.

### **B) DEFICIENCIAS DE LA GESTION DEL PRESTADOR**

1. Incumplimiento de los horarios aprobados para el Servicio. Se aplicará una multa correspondiente a 1 UF, por cada vez que se incurra en el incumplimiento.
2. Dejar de prestar el servicio sin reemplazar o incorporar otro vehículo sustituto, 5 UF diarias.

### **C) INCUMPLIMIENTOS RESPECTO A LA MANO DE OBRA.**

1. Incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales o de accidentes del trabajo, hacia el personal de la empresa, 5 UF por cada caso detectado.
2. La no cancelación de las remuneraciones dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, se multará con 1 UF diaria por trabajador impago.

### **VIII RECEPCION**

Una vez terminado el plazo de vigencia del contrato, el prestador ingresará por escrito a la oficina de partes la solicitud de recepción de éste, en un plazo de 5 días hábiles, dirigida al supervisor, quién emitirá un informe final del servicio entregado, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

### **IX GARANTIA DEL CONTRATO**

En forma previa a la suscripción del Contrato, el proponente favorecido deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista o Depósito a la Vista tomado personalmente por él en beneficio del mandante, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La garantía será por el monto de \$100.000.- por vehículo

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo del contrato, más treinta días corridos.

En caso de existir servicios nuevos, extraordinarios o modificaciones de los mismos, el prestador deberá entregar nuevas garantías.

Lo anterior, significa que en todo momento las garantías deben cubrir lo estipulado aplicados al contrato inicial más los aumentos y modificaciones que haya tenido.

En todo caso, la garantía debe mantenerse vigente hasta el momento de la recepción del servicio más treinta días.

El oferente deberá renovar la garantía si el contrato se extendiere más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que a su requerimiento determine el Mandante. Si no la renovare, en el plazo fijado al efecto, el Mandante queda facultado para hacerla efectiva.

La garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo debidamente aprobado mediante decreto alcaldicio.

### **IX.- RESPONSABILIDADES**

El prestador es responsable del servicio a contar de la fecha de suscripción del contrato hasta la Recepción o término del mismo, Todos los daños de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución del servicio se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del prestador.



**CRISTIAN BROWN RIQUELME**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**